



Serán 9 ministros de la Corte; se elegirán en junio de 2025 por 8, 11 y 14 años

GEORGINA SALDIERNA
Y ANDREA BECERRIL

El dictamen de la reforma al Poder Judicial aprobado anoche en comisiones del Senado establece disminuir de 11 a nueve el número de ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y que sean electos por voto popular el primer domingo de junio de 2025 para periodos de ocho, 11 y 14 años.

Ese mismo día se elegirá a la mitad de los jueces y magistrados, alrededor de 800, y para 2027, el 50 por ciento restante. Asimismo, se acordó mantener a los cinco integrantes que quedan en la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación hasta después de la segunda elección, con el propósito de que califiquen ambos comicios.

Estos juzgadores ya no podrán participar en el proceso electoral en el que se definirá quiénes serán los próximos integrantes de esa sala.

En cuanto a los requisitos para participar en la selección de jueces, magistrados y ministros, el documento establece que quienes ya ocupan esos cargos podrán concursar sin ningún requisito de evaluación. Sin embargo, para

los aspirantes primerizos se establecerán comités en cada uno de los poderes, tanto en el Ejecutivo como en la SCJN y en el Congreso, los cuales verificarán que cumplan con la experiencia, trayectoria, probidad y buen nombre requeridos.

Los juzgadores serán sometidos a dos pruebas, una antes de participar, de la que estarán exentos los actuales, y otra, un año después de ejercer el cargo, que los podría retirar si tienen un mal desempeño.

El dictamen establece que los actuales ministros podrán retirarse con sus pensiones millonarias, siempre y cuando renuncien antes de que tomen posesión sus sucesores.

También se señala que el Consejo de la Judicatura Federal será sustituido por un tribunal de disciplina judicial y un órgano de administración judicial que tendrá cinco integrantes cada uno.

Con eso se busca construir un sistema en el que se revise a profundidad el proceder de los operadores de justicia. Igualmente se establecen plazos para que resuelvan los casos.

El dictamen crea la figura del “juez sin rostro” para casos relacionados con la delincuencia organizada con el fin de resguardar su seguridad.